



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 23 MAY 2025

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 1655 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El convenio denominado "**Convenio de Colaboración**" suscrito con fecha 15 de abril de 2025, entre **Grupo Scout Naguilán** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE**, el convenio denominado "**Convenio de Colaboración**, celebrado entre **Grupo Scout Naguilán** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de abril de 2025, el cual es del siguiente tenor:

### **CONVENIO DE COLABORACION**

#### **I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

#### **CON**

#### **GRUPO SCOUT NAGUILÁN**

En Concón, a 15 de Abril de 2025, entre la **Ilustre Municipalidad De Concón**, Rut N°73.568.600-3, representada por su Alcalde(s) don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, Concón, y el **Agrupación Scouts Naguilán** Rut N°:70.022.230-6, representada legalmente por **Patricio Reyes Morales**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en **Escuela Irma Salas** ubicada Las Pimpinelas 701, 2510108 Concón, quienes han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Considerando el interés de la administración municipal de educación el promover y/o organizar la educación extraescolar y el interés del Grupo Scout Lautaro continuar colaborando a la educación y formación de sus niños y niñas.

El Grupo Scout Naguilán lleva 29 años en la comuna de Concón, y a su vez realizando sus actividades principalmente en la escuela Irma Salas.

La misión del **Grupo Guías y Scouts Naguilán** es contribuir a la educación de los niños, niñas y jóvenes a través de un sistema de valores basado en la ley y promesa Guía y Scout, con el fin de construir un mundo mejor, en donde aquellos se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad. Así también, defiendan la vida, la paz, la justicia y la libertad, respeten a la naturaleza y se comprometan con el cuidado del medio ambiente. Actualmente está conformado por alrededor de 120 personas entre niños, niñas, jóvenes y adultos tanto de la comuna de Concón como de otras cercanas.

Por su parte la I. Municipalidad de Concón es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de Concón.

## **SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto permitir al **Grupo Guías y Scouts Naguilán** hacer uso de dependencias de escuela Oro Negro para realizar sus actividades, con las cuales busca promover el desarrollo, integración y fomento de la participación en actividades de jóvenes y adolescentes dentro de la comuna de Concón.

## **TERCERO: COMPROMISO DE USO GRUPO SCOUT**

El **Grupo Guías y Scouts Naguilán** se compromete a hacer uso del espacio físico, que corresponde ex escalera de acceso, la cual fue clausurada y adaptada para las necesidades del cuartel; El cual es utilizado para guardar materiales, los cuales son desde cocinas y carpas, hasta documentación concerniente al movimiento Scout y materiales de trabajo para niños, niñas y adolescentes.

## **CUARTO: COMPROMISO DE LA I. MUNICIPALIDAD**

Las I. Municipalidad de Concón se compromete a apoyar con difusión a las actividades que se realicen durante el año académico y a permitir el uso del lugar físico nombrado en el artículo tercero del presente convenio.

## **QUINTO: USO Y HORARIO**

El lugar físico como dato entregado por la Municipalidad de Concón donde se ubica el cuartel general de **Grupo Guías y Scouts Naguilán** es Gimnasio y Cancha ubicada en el patio de escuela Irma Salas.

Horario de uso son los días sábados de 15:30 a 18:30 hrs

## **SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que el último acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado y tendrá duración de un (1) año renovables por periodos sucesivos y de igual duración,

si ninguna de "las partes" involucradas manifieste su intención de poner término al programa de las formas que se prevén en el presente convenio

### SEPTIMO: CAUSALES TERMINO DE CONVENIO

Será causal de término de convenio:

- Mal uso del espacio cedido como dato por escuela Irma Salas para su funcionamiento.
- Infringir la normativa y reglamento interno del establecimiento.

### SEPTIMO: EFECTOS LEGALES

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

### OCTAVO: COPIAS

Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la organización y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Concón.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PVF/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Administración de Educación Municipal.
5. Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

